



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°188-2024-OGA-MDR

Rímac, 28 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N°1939-2024-OASG-OGA-MDR, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitida por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad distrital del Rímac, mediante el cual solicita Reconfiguración del Comité de Selección del Procedimiento de Selección, "Servicio de Asesoría Soporte y Asistencia Técnica-Logística Para el Desarrollo de Actividades de Fiscalización de Tránsito y/o Transporte Ejecutadas por la Municipalidad Distrital del Rímac"; Resolución de Oficina General N°162-2024-OGA-MDR, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac, y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, garantiza a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen normas y disposiciones que deben observar las entidades del sector público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que de ellos se derivan;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225 y sus modificatorias, se encuentra comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos, por lo que sus alcances establecen las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, Artículo 43.-Órgano encargado del Procedimiento de Selección prescritos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-ef, establece "43.1.(...) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento(...). 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación(...)";

Que, como lo establece Artículo 44, Reglamento de la de la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conocimiento técnico en el objeto de la contratación, 44.5. establece que " El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante de Resolución de Oficina General N° 162-2024-OGA-MDR, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac, Designo a los integrantes del Comité de Selección del Expediente de Contratación del Procedimiento de "Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Asistencia Técnica-Logística Para el Desarrollo de Actividades de Fiscalización de Tránsito y/o Transporte Ejecutadas por la Municipalidad Distrital Rímac";

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N° 159-2024-MDR-AL, de fecha 31 de octubre 2024, se Resuelve DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2024-CS-MDR-1, convocado para el "Servicio de Asistencia Técnica-Logística Para el Desarrollo de Actividades de Fiscalización de Tránsito y/o Transporte Ejecutadas por la Municipalidad Distrital Rímac ", debiendo retrotraerse hasta la etapa de calificación y evolución de propuestas;

Que, mediante Informe N° 1939-2024-OASG-OGA-MDR, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que la Resolución de Alcaldía N° 159-2024-MDR-AL, de fecha 17 de octubre de 2024, se deja sin efecto las funciones de encargadas como Subgerenta de Seguridad Vial y Transporte a la Abog. Juliana Melissa Cieza Verastegui; Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 178-2024-MDR-AL, de fecha 31 de octubre de 2024, se acepta la renuncia de la Abog. Juliana Melissa Cieza Verastegui al cargo de confianza de Subgerente de Control y Sanciones de la Municipalidad del Rímac, quien fuese designado como titular del Comité Selección;

De igual forma en el Informe N° 1939-2024-OASG-OGA-MDR, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, en merito al Artículo 43° y 44° del Reglamento se debe optar por la Reconfirmación del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2024-CS-MDR-1, del "Servicio de Asistencia Técnica-Logística Para el Desarrollo de Actividades de Fiscalización de Tránsito y/o Transporte Ejecutadas por la Municipalidad Distrital Rímac ", conforme la propuesta formulada por el órgano encargado de las contrataciones y el área usuaria para el presente procedimiento de selección quienes deberán asumir sus funciones enmarcada en la norma de contrataciones vigentes;

Que, en uso de sus facultades conferidas en el numeral 2) del Artículo Segundo de Resolución de Alcaldía N° 199-MDR, y, numeral 2 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDR-AL; por lo que, de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF Y SU Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR COMITÉ DE SELECCIÓN del Concurso Público N° 001-2024-CS-MDR-1, para el Servicio de Asistencia Técnica-Logística Para el Desarrollo de Actividades de Fiscalización de Tránsito y/o Transporte Ejecutadas por la Municipalidad Distrital Rímac ", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembro Titulares y Suplentes:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	
Grizel Dayana Sánchez Chavary	73050592	Presidente
Johana Flora Derenzin Cabrejos	45781335	Primer miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Edith Yolanda Sullca Ramos	45396364	Segundo miembro
----------------------------	----------	-----------------

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	
Milagros Pilar Uriarte Ulloa	43848102	Presidente
Sergio Alfredo Rodríguez Valle	08154864	Primer miembro
Erick Ortiz Quispe	44749557	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Selección designados en el Primer Artículo, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, de la, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
C.P.C. Nicomedes Maximo Berronal Macedo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN